



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 17:00 horas del día lunes 17 de diciembre de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Joaquin Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020012, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara información reservada y envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020112, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara información reservada de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021212, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara información reservada solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021312, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021712, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- VII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 4499/12, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700019012.



VIII. Análisis del Cumplimiento a la Resolución del Pleno RDA 3328/12, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700014712.-----

IX. Asuntos generales. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Melina Fuentes Cocoa, que en su carácter de Secretaria Técnica, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI11SE.17.12.12.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020012, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020012, que en esencia dice: "A partir de la respuesta dada a la solicitud de información de número de folio 0819700017112, a la que se adjuntó archivo conteniendo una relación de 55 actas con artículos de la normatividad aplicable infringidos, se solicita: Copia digital o impresa de los expedientes de los asuntos concluidos o archivados definitivamente por no existir infracción alguna o por nulidad de acta, en particular, los que se integraron a partir de las actas referidas en dicho archivo adjunto bajo números 24, 34, 40 y 54..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ/1114/2012 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Por error involuntario inicialmente se había informado que los expedientes que corresponden a los numerales 24 y 40 según listado anexo a su solicitud, se encontraban como asuntos concluidos o archivados, sin embargo, se informa que tales expedientes se encuentran actualmente en trámite, es decir se encuentran sujetos a procedimiento administrativo. En virtud de lo anterior, y toda vez que dichos expedientes se encuentran actualmente en trámite, debido a que a la fecha no existe resolución alguna que haya causado estado, se considera información de carácter reservado, en términos del artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI11SE.17.12.12.II

Se confirma la información reservada de los expedientes 24 y 40 que se encuentran actualmente en trámite, lo anterior con fundamento legal en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los expedientes números 34 y 54, se confirma entregar versión pública, con fundamento legal en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020112, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020112, que en esencia dice: "A partir de la respuesta dada a la solicitud de información de número de folio 0819700017112, en donde se adjunta archivo conteniendo una relación de 55 actas con artículos de la normatividad aplicable infringidos, se solicita: Copia digital o impresa de los expedientes, incluyendo cualquier documento asociado a los mismos, que se integraron a partir de las actas referidas en dicho archivo adjunto bajo números 11, 12, 41 y 51..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ/1115/2012 de la Unidad de Asuntos Jurídicos que en esencia dice: "...Los expedientes se encuentran actualmente en trámite, es decir se encuentran sujetos a procedimiento administrativo. En virtud de lo anterior, y toda vez que dichos expedientes se encuentran actualmente en trámite, debido a que a la fecha no existe resolución alguna que haya causado estado, se considera información de carácter reservado, en términos del artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI11SE.17.12.12.III

Se confirma la información reservada de los expedientes que se encuentran en trámite, lo anterior con fundamento legal en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021212, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700021212, que en esencia dice: "Número y extensión de las concesiones y/o permisos otorgados para las distintas especies de erizo en Baja California..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/12122012-V/3954 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito anexar información solicitada por el ciudadano referente al número de las concesiones y/o permisos. En lo referente a la extensión le informo que se considera información reservada, ya que al ser un recurso de gran importancia socioeconómica en Baja California, como generadora de empleo y una entrada de divisas al exportar la totalidad de su producción a Japón, el publicar dicha información generaría que pescadores ilegales conozcan la ubicación y abundancia del recurso para realizar actos que atentan contra la seguridad tanto del recurso pesquero, como del titular de la concesión y/o permiso, provocando grandes daños sociales así como ambientales, mismos que repercuten con la integridad física del concesionario y/o permisionario así como de la misma tripulación..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI11SE.17.12.12.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la extensión de las concesiones, se confirma la información reservada, lo anterior de conformidad a los artículos 3, fracción II, fracción IV, 13, fracción IV, 14 fracción I, II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 40 de su Reglamento y artículo Vigésimo



tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021312 turnada a las Direcciones Generales de Infraestructura, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700021312, que en esencia dice: "Número, nombre, actividad de las empresas cooperativas que han recibido apoyo de la Comisión Nacional de Acuicultura, especificando el tipo de apoyo y el monto, todo ello con relación al estado de Chiapas, México..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI/001002/271112 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de dar atención a la solicitud de referencia, adjunto al presente se envía la información de los apoyos otorgados a beneficiarios del Estado de Chiapas, durante los ejercicios fiscales de 2008 a 2012, correspondientes a los programas a cargo de la Dirección General de Infraestructura. Asimismo informo a usted que se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar información de apoyos otorgados a beneficiarios del Estado de Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2007, por lo que por este medio manifestamos a usted que desde el punto de vista de la Dirección General de Infraestructura procede declarar la inexistencia...", oficio de respuesta número DGIV/03480/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, le envío de manera anexa relación sobre los apoyos de acciones de Inspección y Vigilancia Pesquera en el Estado de Chiapas del 2008 al 2010, cabe señalar que otorgaron apoyos a partir del 2008 bajo la modalidad 2. Operación Directa a través de la estructura de la SAGARPA, en el marco del Programa de Soporte, previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007. Durante los años 2007, 2011 y 2012, no se otorgaron apoyos al Estado de Chiapas por lo que se declara su inexistencia...", oficio de respuesta número 612.12/0812 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, le comento, que de la consulta realizada a la base de datos en el marco del Programa para la Adquisición de Activos Productivos componente Proyectos Productivos, sólo se encontró información para el ejercicio 2008 en los conceptos de apoyo Infraestructura Acuícola y Pesquera para el estado de Chiapas. Anexo listado. Con relación al proyecto de sustitución de motores, este inició su operación en el 2008 como "Proyecto de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores"; en el 2009-2010 se denominó "Proyecto Estratégico de Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores". Para el 2011 se implementó como componente de apoyo "Modernización de Embarcaciones Menores", dando continuidad al Proyecto de Sustitución de Motores que venía operando. Anexo listado. Derivado de lo anterior, esta Dirección General no cuenta con información de los años 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012 del componente Proyectos Productivos, ni de los años 2007 y 2012 del Proyecto de Sustitución de Motores, en tal sentido se declara la inexistencia sobre la información requerida...", oficio de respuesta número DGOPA.-DOPA/28112012/0859 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, no tiene registro de ninguna empresa cooperativa que haya recibido apoyo en ese estado, por lo que esta Dirección no cuenta con dicha información...", oficio de respuesta número DGPPE/171212/001061 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comunico que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación,



participó como Unidad Responsable de los componentes Diesel Marino y Gasolina Ribereña, no así en el período 2007-2010, por tal motivo le envió la información disponible, consistente en RNP UNIDAD ECONOMICA, NOMBRE UNIDAD ECONOMICA, LITROS e IMPORTE, de las sociedades cooperativas apoyadas por los citados componentes, relativas al Estado de Chiapas, durante los años 2011 y 2012..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI11SE.17.12.12.V

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Infraestructura, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los apoyos otorgados a beneficiarios del Estado de Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2007 por la Dirección General de Infraestructura, se confirma la inexistencia. Para los años 2007, 2011 y 2012, no se otorgaron apoyos al Estado de Chiapas por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, por lo que se confirma la inexistencia. En relación a los años 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012 del componente Proyectos Productivos, así como los años 2007 y 2012 del Proyecto de Sustitución de Motores de la Dirección General de Organización y Fomento, se confirma la inexistencia. La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola no tiene registro de ninguna empresa cooperativa que haya recibido apoyo en el estado de Chiapas, por lo que se confirma la inexistencia. En relación al período 2007-2010 de los componentes de diésel marino y gasolina ribereña, se confirma la inexistencia. Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021712 turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700021712, que en esencia dice: "1.-...si existen títulos de concesión y/o permisos de pesca y/o acuacultura, expedidos a alguna persona física o moral..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGOPA.-DAPA/13122012-VI/4009 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI11.SE.17.12.12.VI

Se aprueba otorgar la prórroga solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para dar respuesta a la información solicitada, lo anterior con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII. Análisis del Recurso de Revisión número 4499/12, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700019012, turnado a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: "...*Negativa a la solicitud de información con número : 0819700019012. A quien corresponda: Habiendo realizado una exploración de los artículos 3, fracción II, fracción IV, 13, fracción IV, 14 fracción I, II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información Pública Gubernamental, artículo 40 de su Reglamento...*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA/131212/IV/4030 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...*Esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, dependiente de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) reitera la respuesta proporcionada, toda vez que las zonas de pesca autorizadas a los permisionarios legalmente establecidos, pudieran ser invadidas por los pescadores ilegales al brindarles la información solicitada...*"

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba el siguiente acuerdo. -

Acuerdo CI11.SE.17.12.12.VII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIII. Análisis de la Resolución del Pleno RDA 3328/12, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700014712, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la Resolución del Pleno que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respecto al Recurso de Revisión número RDA 3328/12, en la cual, se instruye a la CONAPESCA para que se proporcione al recurrente el reporte de posición, que corresponde al nombre de las embarcaciones pesqueras de la flota camaronera del pacífico mexicano y ubicación en coordenadas geográficas de latitud-longitud. Lo anterior para el período que va del 20 al 27 de septiembre de 2011.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/3517/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...*Por este conducto se acompaña, disco compacto, que contiene los reportes de posición que corresponden a embarcaciones pesqueras de la flota del pacífico mexicano de la flota camaronera del pacífico mexicano y ubicación en coordenadas geográficas latitud y longitud generado durante la semana comprendida del 20 al 27 de septiembre de 2011...*"

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CI11.SE.17.12.12.VIII

Se confirma la desclasificación de los datos reservados en el reporte de posición que corresponde al nombre de las embarcaciones pesqueras de la flota camaronera del pacífico mexicano y ubicación en coordenadas geográficas de latitud-longitud, en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por haberse extinguido las causas que dieron origen a su clasificación como información reservada. Asimismo,

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, FISCALÍA Y RIEGOS
SECTOR AGROPECUARIO



se confirma entregar en CD el reporte de posición, una vez que el solicitante haya comprobado haber cubierto el pago de los derechos respectivos, lo anterior con fundamento legal en artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. Asuntos Generales.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 18:00 horas, del día 17 de diciembre de 2012, dándose por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA

C. MELINA FUENTES COCOA

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA CONAPESCA**

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI